FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020		
Asunción, 06 de Octubre de 2023		
Quienes suscriben Ing. Felix Eladio Sosa con C.I. N° 1.643.123 y el Ing. Tito Ronald Ocariz Krauer con C.I. N° 1.249.805 ; declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.		
CODIGO SNIP N°	844	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Distribución Fase III	
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LCO N° 1230/2023 Servicio de Consultoría Individual de Asistencia Técnica a la Gestión Ambiental de la Ande, en el marco del Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay.	
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD	126.052.910
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	USD	81.976,0603
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	
06/10/2023	USD	126.052.910

CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración Falsa

1°) El que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Tito Ocariz Krauer Dirección de Planificación y Estudios DIRECTOR Ing. Tito Ronald Ocariz Krauer	Ing. Félix Eladio Sosa
Coordinador del Programa/Proyecto	Máxima Autoridad Institucional
Ing. C. Ambiental Sebastián Esteche Vega	Ing. C. Geog. Roberto Casco Verna
Director de Gestión Ambiental	Administrador de Contrato
C.P. Liliana Ortiz Dirección de Contrataciones Públicas	

PLANILLA DE COTIZACIONES AL JUEVES 05 DE OCTUBRE DEL 2023

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.319,21
YEN JAPONÉS	148,6200	49,25
LIBRA ESTERLINA *	1,2158	8.898,70
FRANCO SUIZO	0,9141	8.007,01
CORONA SUECA	11,0252	663,86
CORONA DANESA	7,0837	1.033,25
CORONA NORUEGA	10,9925	665,84
REAL BRASILEÑO	5,1823	1.412,35
PESO ARGENTINO	350,0110	20,91
DÓLAR CANADIENSE	1,3740	5.326,94
RAND SUDAFRICANO	19,5500	374,38
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3101	9.588,90
ONZA DE ORO *	1.818,3100	13.308.592,74
PESO CHILENO	920,6500	7,95
EURO *	1,0527	7.704,93
PESO URUGUAYO	39,3250	186,12
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6346	4.644,77
YUAN RENMINBI DE CHINA	7,2960	1.003,18
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3693	5.345,22
BOLIVIANO	6,8600	1.066,94
SOL PERUANO	3,8310	1.910,52
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,5941	4.348,34
PESO MEXICANO	18,2356	401,37
PESO COLOMBIANO	4.350,4500	1,68
DÓLAR TAIWANÉS	32,2600	226,88
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	3,6725	1.992,98

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)